68

Asuncion, Junio 30. de 1891.

Habiendo solicitado el Escribano Público Don Ricardo Torres la concesion en usufructo del Registro de contratos Civiles con jurisdiccion en toda la República, creado por Ley de 25. del corriente -

El Presidente de la República

Decreta:

Artº 1º Concédase al referido Escribano Público Dn Ricardo Torres el usufructo del mencionado Registro en las condiciones establecidas por la Ley de su creacion.

Artº 2º. Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Gonzalez

F. Urrutia